**CUESTIONARIO SOBRE BUENAS PRÁCTICAS PARA GARANTIZAR EL ACCESO EFECTIVO A LA JUSTICIA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN CONFORMIDAD A RESOLUCION 35/6 DEL CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS**

1. **Por favor remita información sobre las buenas prácticas existentes en la legislación, las políticas y/o las medidas institucionales adoptadas en su país a fin de garantizar el acceso efectivo a la justicia de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, conforme al artículo 13 de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.**

El Salvador ha dado pasos sustantivos en la mejora del acceso a la justicia de las personas con discapacidad, se ha ratificado la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, elaborado e implementado la Política Nacional de Atención Integral a las Personas con Discapacidad; se cuenta asimismo con la Ley de Equiparación de Oportunidades para las Personas con Discapacidad y su Reglamento.

La Procuraduría General de la República, en adelante PGR, está comprometida con la mejora continua, generando de manera transversal acciones de inclusión para las personas con discapacidad, en este sentido desarrolla acciones positivas orientadas a que toda persona con discapacidad pueda tener acceso a los diferentes servicios que brinda la institución. Estas buenas prácticas se desarrollan teniendo como base el cumplimiento de la legislación salvadoreña a favor de las personas con discapacidad que se enuncia a continuación:

* Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y Protocolo Facultativo
* Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad.
* Convención Interamericana para la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores.
* Ley de Equiparación de Oportunidades para las Personas con Discapacidad.
* Reglamento de la Ley de Equiparación de Oportunidades para las Personas con Discapacidad.
* Política Nacional de Atención Integral a las Personas con Discapacidad.
* Norma Técnica Salvadoreña. NTS 11.69.01:14, Accesibilidad al Medio Físico. Urbanismo y Arquitectura. Requisitos.

La PGR, ha propiciado un espacio de diálogo permanente con las personas con discapacidad, integrado por autoridades de la PGR y sectores representativos de ese grupo vulnerable, a fin de proponer, impulsar y acompañar acciones positivas en el cumplimiento al derecho de acceso a la justicia con un enfoque de derechos humanos centrado en la persona. El objetivo de la iniciativa es generar propuestas y acciones concretas que contribuyan a facilitar el acceso a la justicia de las personas con discapacidad.

Por su parte, el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, realiza actividades, entre las cuales se mencionan:

* Formación continua de personal policial en la Academia Nacional de Seguridad Pública:
* Capacitación de personal policial en materia de Derechos Humanos.
* Curso de Policía Comunitaria dentro de los que se incluye los derechos de personas de grupos vulnerables entre los que se encuentran las personas con Discapacidad.
* Formación de personal penitenciario en la Escuela Penitenciaria:
* Capacitación en materia de Derechos Humanos.
* Cursos impartidos por el Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad, CONAIPD, sobre los siguientes temas:
1. Introducción, paradigma, conceptualización en discapacidad.
2. Accesibilidad y diseño universal
3. Marco legal.
4. Guía de formación en derechos de las personas con discapacidad.
5. **Por favor remita información sobre buenas prácticas existentes en su país, incluyendo estrategias y guías para facilitar la participación directa o indirecta de las personas con discapacidad en los procedimientos judiciales y otros procedimientos legales (por ejemplo, como partes interesadas, testigos, jurados, jueces, abogados, peritos) incluyendo las áreas de:**
* **Reconocimiento del derecho a la legitimación procesal**
* **Accesibilidad y acceso de información**
* **Ajustes de procedimiento, ajustes adecuados al género y a la edad; y**
* **Prestación de asistencia jurídica**

En relación a este punto, el Estado salvadoreño ha garantizado la atención a la población con discapacidad bajo normas de buenas prácticas en los procesos de carácter judicial y otros procesos legales de carácter administrativo; reconociendo el derecho a la legitimación procesal activa y pasiva.

En materia de accesibilidad y acceso a la información, la PGR canaliza todo requerimiento de las personas sin distinción alguna, a través de la Oficina de Acceso a la Información; el proceso de trabajo de esta oficina indica los pasos a seguir para obtener la información requerida; en la PGR se ha logrado adecuar progresivamente los procedimientos legales administrativos, y ajustar los indicadores estadísticos relacionados con la recolección de datos pertenecientes a la población usuaria, en lo que respecta al género y edad de la población que solicita los servicios de la PGR.

Desde el quehacer institucional, la PGR ha adecuado algunos Procedimientos de las Unidades de Atención al Usuario y actualmente impulsa a través de la Unidad de Calidad Institucional, la revisión y adecuación de todos los procesos de atención, con el fin de garantizar la participación directa o indirecta de las personas con discapacidad en procedimientos y diligencias legales.

Por su parte el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, reporta que esa Secretaría de Estado a través de la Dirección de Atención a Víctimas y sus oficinas locales de atención a víctimas, brinda administrativamente asesoría jurídica para favorecer a toda la población sin excepciones, que haya sido víctima de algún delito.

El Órgano Judicial, ha materializado a nivel de infraestructura de los Centros Judiciales las siguientes acciones:

* Todos los Centros Judiciales construidos desde un poco más de una década cumplen con lo establecido en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, entre las que se han considerado la inclusión de rampas, pasamanos, circulaciones, dimensionamientos, giros, puertas, sanitarios accesibles y elevadores, entre otros, en lo que respecta a la accesibilidad e independencia; citando como ejemplos:
* Torre Judicial Anexa, Centro Judicial del departamento de San Miguel.
* Centro Judicial Integrado del municipio de Santa Tecla, departamento de La Libertad.
* Centro Judicial Integrado de Derecho Privado y Social, San Salvador.
* Centro Judicial Integrado de Ciudad Delgado, San Salvador.
* Centro Judicial Integrado de Soyapango, San Salvador.
* Edificio de las Oficinas Administrativas y Jurídicas, Corte Suprema de Justicia, San Salvador.

Actualmente se encuentran en desarrollo dos consultorías de diseño: Centro Judicial en Materia Penal del departamento de Santa Ana, y Centro Judicial del departamento de Usulután; y para este mismo año se tiene considerado iniciar las consultorías de diseño del Centro Judicial del departamento de Chalatenango, Centro Judicial del departamento de Ahuachapán y Centro Judicial del departamento de San Miguel; en todos estos diseños ya se considera la normativa referente a la accesibilidad de personas con discapacidad que establece el Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad (CONAIPD).

En los edificios de más antigüedad, donde no fue aplicada la norma, se han realizado esfuerzos para adecuar y dotar de algunas consideraciones aquellos que su construcción y espacio lo permiten. Ejemplos:

* Centro Judicial de San Miguel: Se construyó acceso peatonal, el cual incluye una rampa de acceso para las personas con discapacidad.
* Centro Judicial de Ahuachapán: Se dotó de elevadores, pues se contaba con el espacio y la edificación lo permitió.
* Centro Judicial de Santa Ana: elevadores y rampas.
* Edificio Anexo Centro Judicial de Santa Ana: rampa.
* Edificio Anexo Centro Judicial de Ilobasco: elevador y rampa.
* Centro Judicial de Sensuntepeque: Se construyó rampa para accesibilidad en el interior del Centro Judicial, debido a los diferentes niveles en los que se desarrolla la edificación.
* Juzgado de Paz de Santa María Ostuma, La Paz: Construcción de rampa y pasamanos.
* Juzgado de Paz de Tapalhuaca, La Paz: Construcción de rampas y pasamanos.
* Juzgado de Paz de San Pedro Nonualco, La paz: Construcción de rampa y pasamanos.
* Juzgado de Paz de Santa Catarina Masahuat, Sonsonate: Construcción de rampa y pasamanos.
* Juzgado de paz de Nahulingo, Sonsonate: Construcción de rampa y pasamanos.
* Construcción de batería de servicios sanitarios para usuarios y personas con discapacidad en el Palacio Judicial de la Corte Suprema de Justicia, San Salvador.

Para el presente año, se tiene considerada la ejecución de los siguientes proyectos:

* Construcción de acceso y servicio sanitario para personas con discapacidad en el Centro Judicial de Izalco, Sonsonate.
* Construcción de servicio sanitario para persona con discapacidad en Juzgado de Paz de San Lorenzo, Ahuachapán.
* Construcción de acceso para personas con discapacidad y readecuación de puertas del acceso sur del Palacio Judicial de la Corte Suprema de Justicia, San Salvador.
* Construcción de batería de servicios sanitarios para empleados y personas con discapacidad en el Centro Judicial de Zacatecoluca, La Paz.

Como proyección para el año 2020, se tiene considerado:

* Construcción de rampas y adecuación de servicios sanitarios para uso de personas con discapacidad en Centro Integrado de Justicia Penal Dr. Isidro Menéndez, municipio y departamento de San Salvador.
* Construcción del Centro Judicial en materia Penal de Santa Ana.
* Construcción del Centro Judicial de Usulután.

De igual manera se están haciendo gestiones a través de la Coordinación de las Administraciones de Centros Judiciales de cabeceras y municipios relevantes, de todas las que poseen recurso humano en el área de mantenimiento para que se hagan cargo de la construcción de rampas en aquellos tribunales a nivel nacional donde la diferencia del nivel de accesos es menor a los 20 centímetros y de acuerdo al estudio realizado, todas aquellas que han sido solicitadas por las administraciones y que es viable su construcción.

El departamento de Ingeniería de la Corte Suprema de Justicia, tiene la responsabilidad de incluir en los diseños de los edificios, las condiciones para la aplicación de la normativa para dar cumplimiento a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en materia de accesibilidad arquitectónica e infraestructura.

Cuando la Corte Suprema de Justicia, necesita arrendar bienes inmuebles, se realizan inspecciones técnicas para determinar entre muchos factores, que éstos cumplan con la infraestructura necesaria para la accesibilidad universal y para los que ya se encuentran arrendados, se realizan las observaciones de infraestructura para que los propietarios puedan readecuar sus inmuebles para que éstos brinden accesibilidad a las personas con discapacidad.

En el mes de octubre de 2016, la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia emitió circular No. 50, dirigida a los señores Magistrados de Cámaras, Jueces de Primera Instancia y de Paz de toda la República de El Salvador, respecto del abordaje directo y efectivo sobre el cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad en El Salvador, y las gestiones acordadas pertinentes para la obtención de información referente a atención de las personas con discapacidad en todas sus formas en los juzgados a nivel nacional, tanto a usuarios como partes procesales que necesiten intérprete de lenguaje oral, lengua de señas u otro tipo de comunicación no verbal, asistencia de movilidad para poder participar en las audiencias o solicitar algún servicio dentro de las instalaciones del Órgano Judicial; esta información es de utilidad para establecer el grado de aceptación de las personas con discapacidad que hacen uso de los servicios que presta la institución para dar cumplimiento a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y las diversas políticas instituidas encaminadas a brinda atención integral y acceso a la justicia a las personas con discapacidad y usuarios en general.

En dicha circular se adjuntó una plantilla básica para obtención de información de personas con discapacidad que debía remitirse al Departamento de Desarrollo de Sistemas de Información y Organización (DDESI) que a la fecha por la reestructuración se suprimió por el Departamento de Servicios Técnico-Judiciales, los aspectos importantes que destaca la plantilla en mención fueron los siguientes: Datos generales de la persona, tipo de discapacidad, tipo de comunicación requerida y asistida, infraestructura, derechos de las personas con discapacidad.

La información obtenida por diferentes Juzgados y Tribunales a nivel nacional se resume de acuerdo a los datos obtenidos en dicha plantilla puntualizándose lo siguiente:

1. Facilidades para movilización dentro del Tribunal.
2. Se ordenó atención médica especializada.
3. El tribunal solicitó apoyo a la PNC para trasladar a la víctima.
4. Se proporcionó silla de ruedas de la clínica empresarial para movilizarse en el Centro Integrado.
5. Se utilizó comunicación verbal sonora y/o asistencia por medio de formatos aumentativos o alternativos de comunicación.
6. Se nombró un procurador de familia para asistencia dentro del proceso.
7. Se permitió que por medio de un familiar, se diera a entender, por falta de intérprete.
8. Personal del Tribunal se desplazó hasta la primera planta del Centro Judicial debido a que no podía subir gradas.
9. Tiempo suficiente para poder leer los documentos en sistema de lectoescritura Braille.
10. Se proporcionó intérprete de lengua de señas.
11. **Por favor remita información sobre buenas prácticas existente en la jurisprudencia de su país en relación con el acceso efectivo a la justicia de las personas con discapacidad:**

No obstante en El Salvador aún no se cuenta con la revisión de la normativa a efecto de ajustarla a lo dispuesto en los estándares internacionales de acceso a la justicia de población con discapacidad, que manda la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, debiendo potenciar la creación de los mecanismos de apoyo en la toma de decisiones para las personas con discapacidad, en general, se avanza en la dirección de facilitar el acceso a la justicia a la población.

En este contexto; cada vez más instituciones estatales brindan el servicio de interpretación en lengua de señas, traducción de textos legales al sistema de lectoescritura Braille para las personas ciegas, o con baja visión.

En este sentido es propicio mencionar que la Procuraduría General de la República, con apoyo de la comunidad internacional ha adquirido un equipo de impresión Braille, además ha realizado jornadas de sensibilización al personal para que la población con discapacidad pueda recibir un trato digno en el marco del respeto a su condición de persona humana, pero con el firme propósito de facilitar el acceso efectivo a la justicia de las personas con discapacidad.

En cuanto a la aplicación de la normativa para la administración de justicia con respecto a las personas con discapacidad se detallan algunas sentencias en las que el fallo reconoce la protección a favor de las personas con discapacidades por los derechos invocados:

1. Sentencia No. 5-2014, sobre pago de pensión por discapacidad.
2. Sentencia No. 157-2012, sobre discapacidad de privado de libertad.
3. Sentencia No. 251-2010, sobre suspensión de pago de pensiones por discapacidad.
4. Sentencia No. 296-2017, sobre entrega de pensión del Fondo de Lisiados y Discapacitados a consecuencia del Conflicto Armado.
5. Sentencia 310 -2009, sobre inscripción de menor de edad con parálisis cerebral como beneficiario del Instituto Salvadoreño del Seguro Social.
6. Sentencia 324-2012, sobre pensión por invalidez.
7. Amparo 492 -2015, sobre exclusión de aumento salarial por ser persona con discapacidad.
8. **Por favor remita información sobre buenas prácticas en su país para promover el acceso efectivo a recursos y reparaciones en casos donde los derechos de las personas con discapacidad han sido vulnerados.**

Pese a que El Salvador a través del Órgano Ejecutivo, ha formulado la Política Nacional de Atención Integral a las Personas con Discapacidad, no se cuenta con mecanismos efectivos para garantizar las suficientes reparaciones oportunas y pertinentes a favor de la población con discapacidad que se ven violentadas en sus derechos.

1. **Por favor remita información sobre cualquier iniciativa innovadora que haya sido adoptada en su país para promover y garantizar el acceso efectivo a la justicia de las personas con discapacidad.**

Es opinión de la Procuraduría General de la República, que si bien hay avances concretos para promover y garantizar el acceso efectivo a la justicia de las personas con discapacidad, tales como las impresiones en sistema braille, traducciones e interpretaciones en lengua de señas, videos inclusivos, procesos de contratación de personal con discapacidad, mejora de infraestructuras, políticas públicas; no es menos cierto que aún falta mucho por hacer en cuanto a impulsar medidas innovadoras que permitan promover y garantizar el acceso efectivo a la justicia de este grupo vulnerable.

A pesar de ello, es importante destacar, que en la actualidad la Universidad de El Salvador, capacita a jóvenes en lengua de señas, siendo este dato relevante por el hecho que la máxima casa de estudios del país capacita a estudiantes en lengua de señas, lo cual permitirá a la población con discapacidad contar con un apoyo necesario para su intervención en los procesos judiciales en que tuviere algún interés. Resulta oportuno mencionar que el sector justicia es partícipe de abrir estos espacios de comunicación, contando con personal que ha sido capacitado para una comunicación básica en lengua de señas, a fin de facilitar el acceso a la justicia y comunicación en general.

Entre las buenas prácticas de la PGR, se encuentran las siguientes:

1. Capacitación de personal de la PGR en lengua de señas salvadoreña (LESSA); graduándose un total de 25 personas empleadas en el nivel básico y 14 en el nivel avanzado.
2. Asistencia en lengua de señas a personas usuarias sordas que así lo requieren, para asegurar el acceso a la justicia a través de los servicios que se brindan en la PGR.
3. Se ha impulsado en la PGR a través de la Unidad de Calidad Institucional, la creación de un Protocolo y ruta de atención a personas con discapacidad en el que se incluirá la asistencia de un intérprete de lengua de señas.
4. La PGR con apoyo de la cooperación internacional gestionó la donación de una impresora para el Sistema de Escritura Braille, lo que impulsó a que la institución creara e incorporara a su sistema de documentación a través de la Unidad de Calidad Institucional el “Proceso de Impresión de Documentos en Sistema de Escritura Braille” PRBR-01, que tiene como propósito el acceso a la justicia e inclusión para personas con discapacidad visual (se anexa copia).
5. A fin de visibilizar los derechos de las personas con discapacidad, el documento de encuesta de satisfacción de personas usuarias, de la Oficina de Atención de Personas Usuarias de la PGR, ha sido modificado a efecto de poder medir el grado de satisfacción, y emprender acciones de mejora en los servicios de la Institución.